



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiuno (21) de
noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Antecedentes. Caso en concreto.

1.- En memorial que antecede la llamada en garantía Sara Manuela López Concha da cuenta del conocimiento de la renuncia de su otrora apoderado Jairo Fragas Rosas desde el 02 de noviembre del 2023; luego, se tendrá por renunciado éste (art. 75, inciso 4º del C.G.P).

2.- De otro lado se reconocerá personería para que actúe en este asunto en su representación al abogado Martin Mafla García, con T.P No. 385.475, por cuanto el poder otorgado cumple las exigencias del art. 5º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se

Resuelve

Primero: Aceptar la renuncia que hace el abogado Jairo Praga Rosas, del poder otorgado por Sara Manuela López Concha.

Segundo: Reconocer personería al abogado Martin Mafla García, con T.P No. 385.475, para que actúe en este asunto en representación judicial de Sara Manuela López Concha, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Guadalajara de Buga, Valle del
Cauca

Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.º 143

El anterior auto se notifica hoy 22/11/2023
a las 8:00 A.M.

CRISTIAN FAGION Y PATIÑO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c09f884cd2ad70be852ecd0b0e12b28a5388e55e4bbeab2e574eb572115aad**
Documento generado en 21/11/2023 02:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>